

**DECRETO 1433/66**

Corresponde al expediente 4112-2058/66.-

Tigre, 30 JUL 1966

**VIOTO:**

La presentación formulada por el Centro Comercial e Industrial de Pacheco y Talar, solicitando la autorización correspondiente para la colocación de columnas con indicadores de calles sobre las Rutas 197 y 9 de las localidades de General Pacheco y el Talar, jurisdicción de Tigre, conforme al modelo obrante a fs.2.-

De la referida solicitud surge que el Centro Comercial peticionante se encargará de su colocación y financiación, expresando a la vez que solicita tal autorización por el término de cinco años, columnas que serían colocadas sobre la línea municipal y pasarían a ser de propiedad del Municipio una vez vencido el plazo mencionado.-

Atento a los informes favorables emitidos por la Dirección de Inspección General y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

**CONSIDERANDO:**

que la indicación y/o señalamiento de calles y rutas constituyen en las zonas urbanas y/o suburbanas una necesidad impostergable.-

que los lugares de ubicación merecen la conformidad de este Departamento Ejecutivo.-

Por ello teniendo en cuenta el beneficio público que reportará el señalamiento solicitado, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Art.1º.-** Autorízase al Centro Comercial e Industrial de Pa -

///

Locheco y Talar, con domicilio en la avenida "Nepolito  
Vigorena 771 - Oficina 7- de la localidad de General Lo-  
checo, jurisdicción de Tigre, por el término de cinco -  
años, a partir de la fecha del presente, para la colocación  
y explotación de hasta trescientas columnas con indi-  
cadores de calles, sobre la línea municipal, en la Ruta  
197 desde la curva Miniera hasta avenida San Martín; Ruta  
9 desde cruce Jord hasta Ruta 197 y de Ruta 197 por Bou-  
levard Sur Mar hasta el denominado "Monte Negro", de las  
localidades de General Locheco y El Talar, jurisdicción  
de Tigre.-

Art. 2º.- Los indicadores deberán ajustarse estrictamente  
----- a las características determinadas por la secre-  
taría de Obras y Servicios Públicos a fs. 6 del presente  
expediente 4112-3053/69.-

Art. 3º.- El Centro Comercial e Industrial de Locheco y -  
----- Talar deberá mantener la instalación en perfec-  
to estado de conservación durante el tiempo que dure la  
autorización conferida por este decreto.-

Art. 4º.- Una vez finalizado el plazo a que se refiere el  
----- art. 1º, las columnas con indicadores de calles -  
quedarán incorporadas al patrimonio municipal. En caso  
de llamarse a licitación para su explotación, el Centro  
Comercial e Industrial de Locheco y Talar, tendrá el de-  
recho a optar a dicha explotación brindando la mejor pro-  
posición de los oferentes.-

Art. 5º.- El Centro Comercial peticionario deberá solici -

/// a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Econo -  
mía y Hacienda.-

RS. 1.

**FIRMADO**  
JOSE GOMEZ BONDIVARAS  
COMANDANTE MAYOR  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**FIRMADO**  
A. ENRIQUE M. LASPE  
CORONEL  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**FIRMADO**  
CAMILLO VALENTIN LEON  
CORONEL  
Secretario de Economía y Hacienda



**FIRMADO**  
ERNESTO M. SANCHEZ REYNAFE  
CORONEL  
INGENIERO MUNICIPAL

Decreto dado al R. M. bajo el N° 1433-

Es Copia Fiel del Original que obra archivada en esta Dirección

**FIRMADO**  
EVA M. SCACHI  
DIRECTORA DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.